

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 71

	Guadalajara,	Jalisco,	a 12	doce	de	febrero	del	año	2020	dos	mil
veinte											

Visto para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral No. 348/2019-E, seguido en contra de la Servidor Público, Susana Hernández Jiménez, filiación Eliminado 15 clave presupuestal 70437E0197000000047, adscrita al Centro de Atención Múltiple No. 13, C.C.T.14EML0070C, por acta administrativa levantada el día 12 de diciembre del año 2019, por la Mtra. María Ríos Santos, Directora de dicho plantel; en virtud de que faltó a laboral sin permiso alguno los días 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 09 nueve, 10 diez, 11 once y 12 doce de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

RESULTANDO

1.- El día 20 veinte de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, se recibió el acta administrativa de fecha 12 doce de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, levantada por María Ríos Santos. Directora del Centro de Atención Múltiple No. C.C.T.14EML0070C, en contra del Servidor Público, Hernández Jiménez, adscrita a dicho plantel educativo, nombramiento de Auxiliar Educativa (niñera): en virtud de que faltó a laboral sin permiso alguno los días 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 09 nueve, 10 diez, 11 once y 12 doce de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve: Conteniendo las firmas de los testigos de asistencia, Georgina Rodríguez Juárez y Ana Angélica Rodríguez Antillón, así como las declaraciones de las testigos de cargo, Adriana Guadalupe Vera Guzmán y Marisol Murguía Salazar, Anexando: a) copia certificada de nombramiento a nombre de la Mtra. María Ríos Santos, como Directora del Centro de Atención Múltiple No. 13, C.C.T.14EML0070C. b) Copias certificadas de los Registro de Asistencia del Personal de dicho centro educativo, de los días 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 09 nueve, 10 diez, 11 once, y 12 doce de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, c) copias certificadas de las identificaciones de las personas que intervinieron en el levantamiento del acta administrativa._

2.- El día 08 ocho de enero del año 2020 dos mil veinte, Héctor Javier Díaz Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, fungiendo como Órgano de Control Disciplinario, dictó acuerdo de avocamiento iniciando así la instrucción del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, en contra de la servidor público Susana Hernández Jiménez, apoyándose para su ventilación en el personal del Área de lo Administrativo, Laboral e Infracciones Administrativas, procedimiento que se llevó a cabo en los términos del artículo 26 de la Ley para los

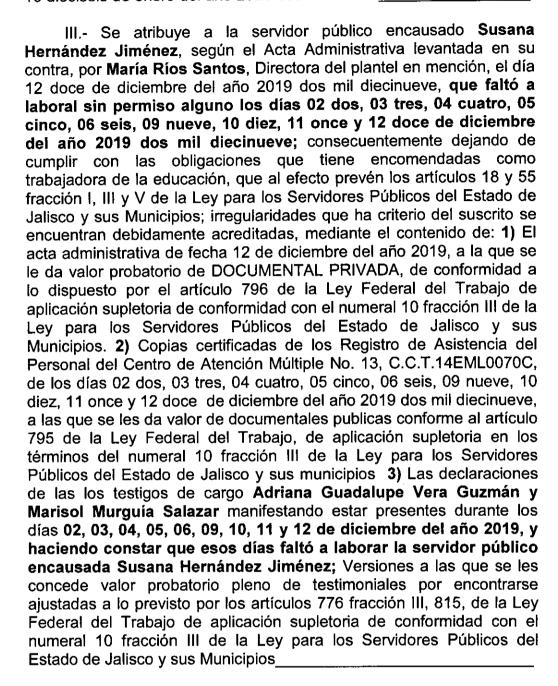
Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ordenando se citara para las 11:00 horas del día 17 diecisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, para desahogo de las diligencias de Conciliación, de Comisión Mixta, de Conciliación y Resolución Laboral previstas por los artículos 46 y 48 respectivamente de la Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, Ratificación de contenido de Acta y reconocimiento de firma, audiencia y defensa establecida por el numeral 26 fracción VI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ordenando se emplazara a la encausada, haciéndosele entrega de copias simples de todo lo actuado hasta ese momento, al Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Educación y al Representante del Nivel de Educación Primaria General para que designaran a sus respectivos representantes y a la Dirección General de Personal para que proporcionara los antecedentes laborales del implicado, girándose para tal efecto, los oficios correspondientes en vía de citatorios y requerimientos respectivos.

- 3.- El día 17 diecisiete de enero del año 2020 dos mil veinte, se dio inicio al desahogo de las diligencias anteriormente mencionadas, contando con la asistencia de los firmantes de dicha acta administrativa, la Mtra. María Ríos Santos, titular del plantel, las testigos de cargo Adriana Guadalupe Vera Guzmán y Marisol Murguía Salazar, de los Testigos de Asistencia, Georgina Rodríguez Juárez y Ana Angélica Rodríguez Antillón, él Lic. José Abrahán Palacios Vargas en representación de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de la representación de la Dirección de Educación Especial por parte de la Lic. Sonia Elizabeth Villaseñor Salazar, así como también se hizo constar la inasistencia de la encausada Susana Hernández Jiménez, a persas de haber sido debida y oportunamente notificada mediante oficio No. 23/651/2020, de fecha 08 de enero del año 2020 dos mil veinte.
- **4.-** El día 17 diecisiete de enero del año 2020, se cerró la etapa de instrucción del procedimiento, dándoseme vista de todo lo actuado para emitir el presente resolutivo.

CONSIDERANDO

- I.- La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del suscrito como su titular resulta competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7 fracción III,14.2, 16 fracción VII y 23 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 9 fracción II, 22, 25 y 26 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones IX, XIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco.
- II.- Ha quedado acreditada la relación laboral existente entre la Secretaría de Educación del Estado del Centro de Atención Múltiple No. 13, C.C.T.14EML0070C y la Servidor Público, Susana Hernández Jiménez, con números de filiación, clave presupuestal, cargo, adscripción, fecha de ingreso y última percepción salarial del encausado, mediante el contenido del oficio de la Dirección de Gestión

y Control de Personal de esta Secretaría No. 029/611/2020, de fecha 16 dieciséis de enero del año 2020 dos mil veinte.



IV.- Ahora bien, al no hacer uso de su derecho de audiencia y defensa, así como aportación de pruebas la encausada Susana Hernández Jiménez, se le tiene por ciertas las irregularidades hechas en su contra, considerando que es una falta grave el haber faltado a laborar sin permiso o justificación alguna, teniendo plena conciencia que incurría en responsabilidad, por lo que con fundamento en los artículos 22 fracción V inciso d), 25 fracción II, 26 fracción VII, de la Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y sus Municipios; analizando que cuenta con una antigüedad de servicio para esta secretaria, con una percepción de sueldo base concepto quincenal 07 bruta de

Eliminado 29

y que los medios de ejecución de la conducta que se le atribuyen consistentes en sus inasistencias a laborar sin causa justificada al centro de trabajo de su adscripción; y que consecuentemente no desempeñó sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, causando con ello el detrimento del servicio educativo que se le ha encomendado, incurriendo así, en responsabilidad resulta procedente decretar Terminación de la relación laboral existente entre esta



PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

r

Secretaria de Educación del Estado de Jalisco por Cese a la servidor público Susana Hernández Jiménez, sanción que surtirá efecto a partir del día siguiente hábil al que sea notificada la presente resolución al encausado, según la relación de fundamentos legales y motivos expresados en el presente considerando.

PROPOSICIONES

PRIMERO.- Se decreta la Terminación de la relación laboral existente entre esta Secretaria de Educación del Estado de Jalisco y él servidor público Susana Hernández Jiménez, filiación clave presupuestal 70437E0197000000047, adscrita al Centro de Atención Múltiple No. 13, C.C.T.14EML0070C, con nombramiento de Auxiliar Educativa (niñera), por Cese según los fundamentos y motivos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución; medida que surtirá sus efectos a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación.

SEGUNDO.- Notifiquese la presente resolución María Ríos Santos, Directora del Centro de Atención Múltiple No. 13, C.C.T.14EML0070C, así como a Susana Hernández Jiménez, para su conocimiento y efectos legales conducentes, haciéndole saber que para el caso de inconformidad con la sanción impuesta en el presente resolutivo, podrá acudir ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de esta entidad, para impugnar la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro del plazo que se establece en el numeral 107 de la ley antes invocada.

TERCERO.- Para conocimiento y debido cumplimiento de la presente resolución, gírese oficio al Director General de Personal de esta Secretaria.

Así lo resolvió y firma **Juan Carlos Flores Miramontes**, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que dan fe.

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Lic. Ludivina Berenice Gaona Torres Testigo de Asistencia

Judie

Lic. Adriana Regalado Vidrio Testigo de Asistencia

HJDS/ILA/Ibgt